

INFORME DE PROGRESO 2013



Pz. Sta. M^a Soledad Torres Acosta, 2-4^o C. 28004 Madrid
Tel. 91 206 10 00 | Fax 91 206 10 01

www.simplelogica.com | inf@simplelogica.com

C.I.F.: A-85/119.295

Pacto Mundial de Naciones Unidas

Renovación del compromiso



De nuevo en la empresa Simple Lógica renovamos nuestro compromiso ético hacia las personas, la comunidad y el entorno, plasmado nuestra responsabilidad social en nuestros valores corporativos, nuestra política de calidad y en la asunción del código ICC/ESOMAR para la práctica de la investigación social y de mercados, hemos decidido sistematizarlo en una política concreta de responsabilidad social

Por ello volvemos a refrendar nuestro compromiso de apoyar y cumplir los 10 principios del Pacto Mundial promoviendo unas relaciones laborales responsables, una remuneración digna y equilibrada, sin discriminación alguna por género, edad o raza, una gestión transparente y una conciencia medioambiental sostenible.

En el informe que presentamos, damos a conocer la práctica y comportamiento empresarial seguido a lo largo del año 2013 respecto a aquellos aspectos que se expresan en los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, antes de haberlos sistematizado como propios.

Trasladamos igualmente nuestros objetivos para impulsar y mejorar el cumplimiento de los mismos a lo largo del próximo año, regulando su control y evaluación a la par que declaramos nuestra intención de publicitar este compromiso con el Pacto Mundial entre nuestros profesionales, clientes, proveedores y personas entrevistadas.

Un cordial saludo,

En Madrid a 23 de octubre de 2014.

E

Javier Álvarez Souto

Presidente C.A. Simple Lógica Investigación S.A.

La Entidad



Simple Lógica Investigación S.A. es una empresa dedicada tanto a la realización de estudios e investigaciones sociales, de opinión y de mercado como a la consultoría estratégica. Está ubicada en Madrid, en la Plaza María Soledad Torres Acosta nº2 y la mayor parte de su actividad se desarrolla en España. También cuenta con presencia virtual en su página web¹ y en diversas redes sociales como Facebook², Twitter³ y LinkedIn⁴.

Es una pequeña empresa que cuenta con 29 trabajadores en plantilla. Su Comité de Dirección está integrado por los directores de cada una de sus áreas (técnica, administrativa, de producción y de consultoría) y su Consejo de Administración está integrado por cinco de sus siete socios.

Los grupos de interés en torno a los que se centrará nuestra actividad en materia de responsabilidad social son los característicos de cualquier empresa: clientes, trabajadores y trabajadoras, proveedores y la sociedad en su conjunto. Sin embargo, puesto que nuestra actividad se desarrolla fundamentalmente a través de técnicas como la encuesta y las entrevistas individuales y grupales, la colaboración de las personas entrevistadas es un requisito fundamental para la satisfacción de la demandas de nuestra clientela. De ello se sigue que un comportamiento socialmente responsable de cara a esta pasa, necesariamente, por un comportamiento socialmente responsable de cara a las personas entrevistadas. Por este motivo se torna imperativo considerar a este colectivo como uno de los grupos de interés clave a tener en cuenta en materia de responsabilidad social.

Hasta el momento, la implantación de los diez principios del pacto mundial se materializa fundamentalmente a través de la adopción del Código Ético ICC/ESOMAR⁵, de nuestro Sistema de Gestión de Calidad y del respeto de la legislación vigente. No obstante, trabajamos, dentro de nuestras posibilidades y limitaciones, por la mejora continua con la intención de tener una conducta lo más socialmente responsable posible.

¹ <http://www.simplelogica.com>

² <https://www.facebook.com/simplelogica.investigacion?fref=ts>

³ https://twitter.com/s_logica

⁴ <https://www.linkedin.com/company/simple-l-gica-investigaci-n-s.a.>

⁵ http://www.esomar.org/uploads/public/knowledge-and-standards/codes-and-guidelines/ESOMAR_ICC-ESOMAR_Code_English.pdf

Principio 1

Las entidades deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.



Cientes

En Simple Lógica apostamos por una relación cercana y honesta con nuestros clientes. Por ello, estudiamos y evaluamos su satisfacción en el trato personal y, además, llevamos un registro de reclamaciones y no conformidades que, auditado anualmente, nos permite mantener un proceso de aprendizaje y mejora continua. Durante el ejercicio 2013 quedaron cerradas y resueltas el 100% de las reclamaciones y no conformidades. No obstante, para el próximo año nos proponemos instalar un buzón de sugerencias y reclamaciones para clientes y entrevistados que funcione como un canal de comunicación siempre abierto y disponible para estos grupos de interés.

Dado el tipo de actividad que realizamos, es habitual que los clientes nos proporcionen bases de datos. Para su adecuado manejo y custodia, contamos con una política interna cuya finalidad es la protección de esos datos mediante controles de verificación, política de mesas limpias, de destrucción e impresión de documentos, medidas de seguridad relativas al personal (relación de usuarios con accesos autorizados, control de usuarios autorizados a modificar las condiciones de acceso a los ficheros y controles de acceso físico y lógico). Además contamos con una política específica de gestión de soportes informáticos.

En el momento de ofrecer nuestros productos y servicios a los clientes, nuestro código ético establece que pongamos a su disposición ciertas medidas para que éste pueda comprobar la calidad de la información entregada. Siempre ponemos en conocimiento del cliente si nuestro trabajo se realiza de forma sindicada o conjunta con trabajos para otros clientes (sin desvelar la identidad de dichos clientes, a menos que contemos con su autorización) y asumimos el deber de informar, si es el caso, sobre la subcontratación de parte del trabajo a realizar. Con la entrega de los resultados ponemos a disposición del cliente los datos técnicos de los estudios realizados y establecemos una clara distinción entre resultados, interpretaciones y recomendaciones.

Trabajadores

En Simple Lógica consideramos que el éxito reside en nuestro equipo humano y que un comportamiento socialmente responsable de cara a nuestros clientes pasa, necesariamente, por un comportamiento socialmente responsable hacia nuestros empleados. Por ello, en una

situación económica como la actual, que nos obliga a “apretarnos el cinturón”, hemos apostado por una reducción en la brecha salarial entre directivos y empleados con la intención de mantener a todos nuestros trabajadores en plantilla.

Contamos con una Política de Prevención de Riesgos Laborales que sitúa la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema Global de Gestión de la Empresa, todo ello con el objetivo de evitar, a lo largo de toda la línea jerárquica de la empresa, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Entendemos la formación de nuestros empleados no sólo como una inversión que aporte valor a la empresa, sino también como una inversión en su enriquecimiento intelectual y personal. Por todo ello, la formación es una constante en el día a día de la empresa. La formación la consideramos tanto un derecho de nuestros trabajadores y trabajadoras como una necesidad para su desarrollo profesional y personal. En el año 2013 se han realizado las siguientes formaciones: Curso SEO impartido por Plenum Media a FLA y SAS. Curso Google Adwords impartido por Plenum Media a RNG y RGY. Curso de Marketing en redes sociales impartido por Plenum Media a MGL.

Entrevistados

En Simple Lógica cuidamos la relación con los entrevistados, en la medida en que su colaboración es una pieza clave en el correcto desarrollo de nuestra actividad. Por ello, la puesta en práctica de nuestro código ético supone la asunción de los siguientes principios en la relación con nuestros entrevistados: 1) Separación de actividad investigadora de otras actividades ajenas a la investigación como puede ser la actividad comercial. 2) No abusar de la confianza de los entrevistados, ni explotar su falta de conocimientos o experiencia. 3) Informar sobre el empleo de técnicas de observación y sistemas de grabación. 4) Asegurarse de que el entrevistado conoce el propósito de la investigación e informarle de cualquier futura actividad que pueda suponer un nuevo contacto. 5) Puesta a disposición del entrevistado de una política de confidencialidad. 6) Tomar medidas para que comprendan y puedan ejercer sus derechos de no participar en un estudio de mercado, de retirarse en cualquier momento de la entrevista, de exigir que sus datos personales no sean puestos a disposición de terceros y de borrar o rectificar los datos personales incorrectos que se guarden. 7) Evitar hacer preguntas personales que puedan preocupar o molestar a los entrevistados, a no ser que la información sea esencial para la finalidad del estudio y que las razones de ésta necesidad sean explicadas al entrevistado.

Además, tenemos implementado un sistema por el cual registramos y controlamos el grado de interés que los ciudadanos contactados tienen por participar en los estudios telefónicos. Si el entrevistado manifiesta su interés en colaborar en futuras ocasiones le tendremos en cuenta, mientras que, si se siente molesto por la llamada y así lo manifiesta, es sistemáticamente eliminado de nuestra base de datos.

También tenemos una clara línea de actuación en lo que respecta a la información personal recogida. Ésta estará protegida por los sistemas de protección de datos expuestos más arriba y se utilizará sólo para una investigación específica (no utilizándose para fines ajenos a la misma). La información solicitada nunca excederá los objetivos de la investigación y se guardará hasta que dichos objetivos estén cumplidos. La identidad de los entrevistados sólo será revelada al cliente bajo el consentimiento de los mismos y mientras que no sea utilizada para actividades comerciales. Además, la información personal que permita identificar al entrevistado se separa del resto de la información por él aportada tan pronto como se han realizado las tareas de supervisión del trabajo de campo.

Sociedad

En Simple Lógica somos conscientes de que vivimos en una sociedad en la que la demanda de información es cada vez más importante. Por ello, y dada nuestra labor, aportamos valor a la sociedad en términos de información a través de la elaboración periódica de un Índice de Opinión Pública (IOP) en el que recogemos la opinión que la población española tiene sobre temas de actualidad. El IOP es publicado en nuestra página web⁶, en las redes sociales y también es transmitido a distintos medios de comunicación, por si quieren hacer uso de él. Así nos aseguramos de que cualquier ciudadano pueda tener acceso a la información obtenida.

Además, hemos establecido relaciones con la Universidad Complutense de Madrid ofreciendo a los estudiantes un programa de prácticas que les permita conocer cómo funciona una empresa como la nuestra y poner en práctica los conocimientos adquiridos durante sus años de formación. Todo ello con un horario reducido y flexible que les permita continuar con su progreso académico y con una ayuda económica al transporte. Así contribuimos a la formación de jóvenes profesionales que puedan aportar valor a la sociedad a través de su labor, conocimientos y experiencias.

⁶ http://www.simplelogica.com/iop/index_iop.asp

Principio 2

Las entidades deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.



Proveedores

En Simple Lógica, aunque el Sistema de Calidad exige establecer unos controles de las relaciones con los proveedores adecuados al código ético de la empresa y a ciertos principios básicos en las relaciones comerciales, no tenemos un conocimiento preciso de la medida en que nuestros proveedores respetan los Derechos Humanos más allá de los informes de cuentas, los certificados de calidad y su pertenencia a AEDEMO o ESOMAR. Por ello consideramos que, de cara al próximo año, se vuelve indispensable trabajar en la implantación de este principio en la actividad de la empresa a través de las siguientes acciones:

- 1) Dar a conocer la iniciativa del Pacto Mundial en nuestra cadena de suministro.
- 2) Realizar un diagnóstico para evaluar los factores de riesgo en materia de Derechos Humanos de la cadena de suministro.
- 3) Redactar unos criterios de compras y de selección de productos y servicios adecuados al Pacto Mundial.
- 4) Sistematizar la información sobre las empresas y establecer indicadores de control referidos a protección de datos y a aquellos factores que consideremos como riesgos en la vulneración de los derechos humanos en nuestra relación con ellos.

Principio 3

Las entidades deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.



Trabajadores:

En Simple Lógica, no consideramos como un riesgo la vulneración del Principio 3 del Pacto Mundial, en la medida en que todos los profesionales de la empresa están respaldados por la legislación laboral española y por los diferentes convenios colectivos que les afectan.

A pesar de no contar con una política formal y sistemática, dado el tamaño de la empresa, se producen consultas personalizadas y regulares a todos sus empleados, informando y tratando de forma continua todos los temas relativos a sus condiciones laborales.

Siempre que, por necesidades de la empresa, ha sido necesario proceder a algún cambio en las condiciones laborales, éste se ha estudiado y negociado con el conjunto de los trabajadores, tanto personal como colectivamente.

Durante el próximo ejercicio nos proponemos instalar un buzón de sugerencias y quejas para empleados, de tal manera que exista una vía de comunicación siempre abierta entre los trabajadores y la dirección.

Principio 4

Las entidades deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.



Trabajadores

El trabajo forzoso o realizado bajo coacción tampoco es considerado como un riesgo para la empresa. En Simple Lógica todos los empleados están respaldados por la legislación laboral española y por los diferentes convenios colectivos que les afectan.

La empresa, al atender a las solicitudes de los trabajadores, trata en todo momento de acondicionarse a las necesidades específicas de cada uno de ellos, registrando siempre los acuerdos en los contratos laborales. Además se cuenta con un registro de la situación de cada trabajador.

La totalidad de las mujeres con hijos menores tienen reducción de jornada concedida a petición propia. La empresa concede permisos, con y sin sueldo, para el cuidado de familiares dependientes.

Entrevistados

Nuestro código ético contiene ciertos puntos que regulan la relación con los entrevistados en lo que al Principio 4 se refiere: 1) Se asume no abusar de la confianza de los entrevistados, ni explotar su falta de conocimientos o experiencia. 2) Se toman medidas para que los entrevistados comprendan y puedan ejercer su derecho a no participar en un estudio y a retirarse en cualquier momento de la entrevista.

Principio 5

Las entidades deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.



Trabajadores

Los servicios profesionales que realiza Simple Lógica no tienen riesgo alguno de trabajo infantil. De ahí que no se plantee la necesidad de establecer políticas o acciones concretas con respecto a la implantación del Principio 5.

Proveedores

Como se dijo en el Principio 2, no tenemos un conocimiento preciso de la medida en que nuestros proveedores respetan los Derechos Humanos. Por ello, las medidas planteadas para la implantación del principio 2 se harán extensivas al principio 5 con la intención de eliminar de la cadena de suministro a todo proveedor sospechoso de utilizar trabajo infantil.

Entrevistados

Algunos de nuestros trabajos pueden requerir encuestas o entrevistas a menores de edad. Nuestro código ético regula la relación que la empresa mantiene con este tipo de entrevistado, estableciendo la necesidad de contar, además de con el consentimiento del menor, con una autorización firmada de los padres o tutores legales antes de la realización de la entrevista.

Principio 6

Las entidades deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.



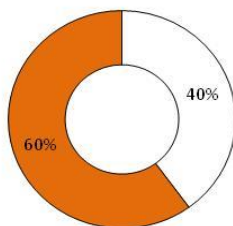
Empleados:

En Simple Lógica promovemos la no discriminación por motivos de género, edad, raza, nacionalidad o condición física. Para hacer efectiva esta no discriminación, nuestra política salarial toma como referencia los diferentes convenios colectivos, estableciendo bandas salariales asociadas a cada categoría profesional y grado de antigüedad en la empresa. Se parte así de un salario común para cualquier profesional de la empresa, independientemente de la edad, el género, la raza o la condición física. De esta manera se impide cualquier tipo de discriminación. Igualmente se establece un límite a las diferencias salariales estableciendo los ratios que las limitan en las asambleas anuales.

Resulta destacable que la empresa, pese a no estar obligada a ello, supera el ratio de personas con minusvalías en plantilla establecido por la Ley LISMI. Además, nunca ha habido expediente alguno por motivos de acoso, abuso o intimidación en el lugar de trabajo.

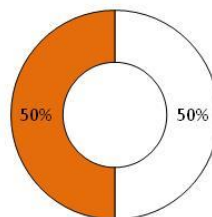
A continuación mostramos algunos indicadores sobre la composición de la plantilla:

Porcentaje de empleados según sexo



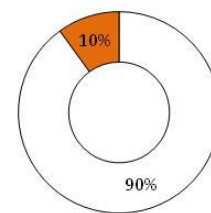
□ Hombres ■ Mujeres

Porcentaje de empleados según edad



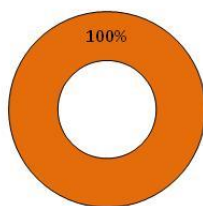
□ 18 - 44 años ■ 45 - 65 años

Porcentaje de empleados según nacionalidad



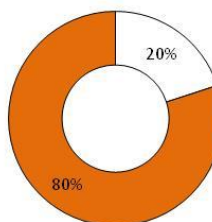
□ Nacionales ■ No nacionales

Porcentaje de empleados según tipo de contrato



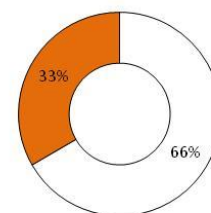
□ Con contrato temporal ■ Con contrato fijo

Porcentaje de directivos y empleados



□ Directivos ■ Empleados

Porcentaje de directivos según sexo



□ Hombres ■ Mujeres

Principios 7, 8 y 9

Las entidades deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio-ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



Dada la actividad que realizamos, el impacto medioambiental de Simple Lógica es mínimo y en nuestras cuentas anuales se registra la inexistencia de partidas de naturaleza medioambiental. Aún así somos conscientes de la necesidad de mantener, en nuestros procesos de trabajo, un enfoque que atenúe, en la medida de las posibilidades, ese mínimo impacto ambiental. Por ello, realizamos nuestro trabajo en una oficina dotada con sistemas de bajo consumo y con contenedores adaptados para el reciclaje.

Somos conscientes del impacto que el consumo de papel tiene sobre los pulmones de nuestro planeta y las consecuencias negativas que la deforestación tiene para el equilibrio ecológico. Por ello, hemos abandonado progresivamente la tradicional encuesta sobre el papel y la hemos sustituido por la encuesta en soportes informáticos. Contamos con un punto donde depositar el papel usado con miras a su reutilización. Disponemos de una impresora configurada para hacer la impresión mas ecológica / económica posible y tratamos de hacer el mínimo uso posible de la misma.

Para hacer más agradable el entorno de trabajo nuestra oficina está adornada con distintas especies vegetales. Su función no es meramente decorativa ya que, al favorecer la oxigenación del ambiente, contribuyen a la relajación, reducen la fatiga, mejoran el funcionamiento del organismo y reducen la presión arterial. También contribuyen a mantener el nivel de humedad en el ambiente y reducen la cantidad de polvo ambiental, evitando la sequedad de las mucosas y la piel. Gran parte de ellas son de bajo consumo hídrico y, en caso de incorporar una nueva planta a la oficina en el futuro, éste será el criterio fundamental a tener en cuenta en su compra. Así mantendremos los beneficios que las plantas ofrecen al entorno de trabajo, pero reduciendo los consumos de agua necesarios para su mantenimiento.

Durante este último año hemos estado estudiando la implementación de un sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001 y su integración en el actual Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001), pero la falta de tiempo y recursos no ha permitido llevarlo a cabo. Por lo que queda como tarea pendiente para el próximo ejercicio.

Principio 10

Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



Cientes

Simple Lógica se compromete a luchar contra la corrupción en todas sus formas. El mayor riesgo que la empresa corre en materia de corrupción tiene que ver con el hecho de que puede haber clientes que nos demanden, en vez de una investigación determinada, unos resultados determinados. En la empresa trabajamos por ofrecer a nuestros clientes una información de calidad (obtenida y analizada de acuerdo a criterios científicos y profesionales) que les otorgue poder en sus tomas de decisiones, siendo conscientes de ello el 100% de nuestros trabajadores y clientes. Por ello, la empresa rechaza sistemáticamente toda demanda que se aparte de la búsqueda de información veraz y obtenida mediante métodos científicos y profesionales.

Además, las auditorías anuales y los registros continuos de no conformidades y reclamaciones, recogidos en el Sistema de Calidad, contemplan aspectos relacionados con el cumplimiento del Código Ético en relación al Décimo Principio como son:

- La actuación del investigador conforme a las legislaciones nacionales e internacionales.
- El mantenimiento de una conducta ética que no hará nada que pueda perjudicar a la reputación de la actividad investigadora.
- Asunción del deber de no realizar actividades ajenas a la investigación como son: indagaciones con el objetivo de obtener información personal de particulares per se, ya sea para fines legales, políticos, de inspección, privados o cualesquiera otros.
- Asunción de no adquirir información para utilizarla en clasificaciones financieras o de finalidad similar.
- Asunción de no utilizar la información obtenida para recopilar, poner al día o mejorar listas, registros o bases de datos que no sean exclusivamente para fines de investigación.
- Asunción de no realizar espionaje industrial, comercial o de cualquier otro tipo.
- Asunción de no realizar actividades de venta o promociones a entrevistados, de cobro de deudas o de recaudación de fondos.